

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

---

RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°2546.-

ANTOFAGASTA, 26/10/2010.-

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el D.S. 597/84 y D.S. 818/83, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

2) Pasaporte Ordinario CC [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], perteneciente a doña [REDACTED]

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N°2203 de fecha 05/10/2010 de esta Intendencia Regional, se resolvió sancionar a doña [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.-

b) Que, en la citada resolución, se señaló a la citada extranjera como [REDACTED] debiendo decir [REDACTED], incurriendo en un error involuntario en su identidad.

R E S U E L V O:

1.- RECTIFIQUESE la Resolución Exenta N°2203 de fecha 05/10/2010, en el sentido que donde dice: [REDACTED] debe decir: [REDACTED]

2.- La presente resolución pasa a ser parte integrante de aquella que se rectifica, permaneciendo esta vigente en lo demás.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;  
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



BERNARDO YEVENES CARVAJAL  
ABOGADO INTENDENCIA  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/XFM.  
DISTRIBUCIÓN:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter Tcp.
- D.E.M. Gob. Prov.Tcp.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.